

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana

*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2025, de la Dirección Gerencia, por la que se anuncia la modificación de las bases del proceso selectivo para la cobertura de los puestos de trabajo de atención al cliente que integran las ofertas de ocupación pública de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 que fueron publicadas en el DOGV 10055, de 26.02.2025.*

En fecha 26.02.2025, el DOGV n.º 10055, publicó la Resolución de 21 de febrero de 2025, de la Dirección Gerencia de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV), por la que se anuncia la anulación de las bases del proceso selectivo para la cobertura de los puestos de trabajo de atención al cliente que integran las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, y se da publicidad a las bases del proceso selectivo para la cobertura de los puestos de trabajo de atención al cliente que integran las ofertas de empleo público de esta entidad correspondientes a los años 2020, 2021, 2022 y 2023, que sustituyen a las anuladas.

Por la presente, considerando que en fecha 22 de abril de 2025, se ha publicado en el DOGV n.º 10092 la oferta de empleo público de FGV correspondiente al año 2024, por Decreto del Consell de 15 de abril de 2025 y dado que en dicha oferta se incluyen plazas vacantes de similar naturaleza que las que se pretenden cubrir mediante el proceso selectivo mencionado en el párrafo anterior, en aras a una mayor eficiencia y eficacia se ha considerado adecuado incluir las mencionadas plazas entre aquellas que se cubrirán mediante el reiterado proceso selectivo.

Para ello, es necesario dar a conocer las modificaciones que deben aplicarse a las bases publicadas el 26 de febrero de 2025, para que las mismas integren la información necesaria relativa a las nuevas plazas que se incluirán en la acción selectiva, para lo cual,

#### RESUELVO

a) Modificar el encabezado de las bases, que queda redactado de la siguiente forma:

«Bases de la convocatoria pública de concurso selectivo de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana por el sistema de concurso-oposición para cobertura de puestos de trabajo de atención al cliente correspondientes a las ofertas de empleo público de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 y para la confección de bolsas de empleo temporal».

b) Modificar el primer párrafo del punto 1 de las bases, que queda redactado de la siguiente forma:

«Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para la cobertura de 76 puestos de trabajo encargados de labores de atención al cliente, 46 en Valencia y 30 en Alicante, todos ellos correspondientes a las ofertas de empleo público de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (en adelante FGV) de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, según las clases de plazas indicadas en el punto 4 y con el detalle del anexo I».

c) Modificar el punto 2 de las bases, en los siguientes términos

c-1. El epígrafe e)-ii, relativo a nivel académico, queda redactado de la siguiente forma:

«Para poder optar a ocupar plazas de agente de la unidad de supervisión e intervención (en adelante agente USI) y de jefe/a de estación operador de atención al viajero (en adelante OAV): Bachiller y/o Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior, o equivalente»

c.2. Se añade un apartado al epígrafe f), relativo a conocimientos de idioma valenciano, con el número iii, que queda redactado de la siguiente forma:

«iii. Para plazas de OAV, al menos de nivel B2»

c.3. Se añade un nuevo epígrafe, con la letra i), referido al régimen legal de compatibilidad, que dice lo siguiente:

«i) De conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y en el Decreto 60/1985, de 13 de mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana, si en el momento de iniciar la relación laboral con FGV se está realizando una actividad laboral o profesional que se quiere mantener, la persona deberá aportar informe de compatibilidad. De no hacerlo, suscribirá una declaración responsable a la firma del contrato de trabajo. Este requisito está vinculado al desempeño de un empleo público, por lo que



debe cumplirse, bajo responsabilidad de la persona, tanto en el momento de acceso como durante toda la relación con FGV».

d) Añadir un nuevo epígrafe, con la letra h), en el segundo párrafo del punto 4 de las bases, relativo a las clases de plaza a las que se puede optar:

«h) Jefe/a de estación OAV Valencia (estos puestos tienen carácter nocturno)».

e) Modificar el anexo I de la bases, añadiendo al listado publicado las siguientes plazas:

<i>N.º puesto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Grupo prof.</i>	<i>Demarcación</i>	<i>Nivel académico</i>	<i>Turno</i>
30015379	Jefe/a estación OAV (noche)	Oficiales/as	Valencia	Bachiller	Libre general
30015938	Jefe/a estación OAV (noche)	Oficiales/as	Valencia	Bachiller	Restringido personas con discapacidad o diversidad funcional
30015939	Jefe/a estación OAV (noche)	Oficiales/as	Valencia	Bachiller	Restringido personas con discapacidad o diversidad funcional

f) En el anexo IV de las bases, la relación de los requerimientos del reconocimiento médico referida al puesto de informador/a-agente de estaciones resultará aplicable también al puesto de jefe/a de estación OAV.

g) Modificar el anexo V, que recoge las funciones de los puestos, añadiendo las del jefe/a de estación OAV en los siguientes términos:

«Realiza, dentro de las funciones que corresponden al jefe/a de estación, fundamentalmente las encaminadas a la atención a las personas viajeras:

Información, bien directamente por cualquier de los medios técnicos puestos a su disposición, o a través del personal al frente de las estaciones o apeaderos o del personal de conducción, función que tendrá mayor trascendencia en todos los casos en que se produzcan incidencias en la circulación, o anomalías de cualquier orden que afecten al tráfico ferroviario, a los servicios u horarios especiales, así como en las promociones específicas. En todos estos casos participarán activamente y seguirán el desarrollo de las medidas adoptadas para solucionar o paliar la normalidad del servicio, en coordinación con reguladores/as y jefatura de puesto de mando, y, además, informarán en tiempo real a los posibles afectados y al personal implicado en la resolución e información de todas estas alteraciones.

Coordinar y supervisar todo tipo de viajes colectivos, verificando, en su caso personalmente, todas las circunstancias, condiciones, exigencias y atenciones especiales que se necesiten para satisfacer adecuadamente los requerimientos de estos grupos.

Control, seguimiento y coordinación de los objetos perdidos y de la publicidad en todas las dependencias encargadas de la atención al público.

Participación en las tareas que su jefatura le encomiende con la finalidad de conocer, en cada momento, lo que se está demandando por parte de las personas viajeras.

Atención e información, en general, a las personas viajeras, contestando todo tipo de reclamaciones que formulen.

Elaboración de informes estadísticas, efectuando las propuestas de mejora que estime necesarias y analizando las actuaciones realizadas»

València, 23 de abril de 2025

Alfonso Novo Belenguer  
Director gerente